

ALCANCE No. 1

AL INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 17 DE 2021

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CANTÓN NORTE

OBJETO

“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL “COREC” EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”

BOGOTÁ D.C., JULIO 6 DE 2021

INTRODUCCIÓN

Conforme a las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del Contrato de Fiducia No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **INFORME FINAL DE EVALUACIÓN** del Proceso de Selección Simplificada No. 17 de 2021, cuyo objeto corresponde **“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL “COREC” EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”** el cual incluye la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado primero (01) de junio de 2021.

La verificación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** y **LA ANIM**, adelantará la verificación jurídica y financiera, por su parte, **LA ANIM** adelantará la verificación técnica y económica dada la naturaleza especial del servicio que se pretende contratar.

Corresponde a **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** quien actúa única y exclusivamente como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO FC PAD CANTÓN NORTE**, adelantar la verificación jurídica y financiera, por su parte, **LA ANIM** adelantará la verificación técnica y económica dada la naturaleza especial del servicio que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** quien actúa única y exclusivamente como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CANTÓN NORTE**, son las siguientes:

N°	NOMBRE DE POSTULANTES	N° DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1.	CONSORCIO SOLIDEO	901	\$26.448.745.954.00
2.	CONSTRUCTORA JEMUR	238	\$26.938.598.522.00
3.	CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.	595	\$27.020.231.149.00
4.	UNIÓN TEMPORAL SAN GERMAN	639	\$26.938.909.956.00
5.	CONSORCIO CANTON NORTE	598	\$27.210.601.731.23
6.	UNIÓN TEMPORAL RECLUTAMIENTO SIU PRAX 2021	683	\$26.433.371.101.00
7.	CONSORCIO CANTON NORTE 21	608	\$27.073.268.234.00

N°	NOMBRE DE POSTULANTES	N° DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
8.	CONSORCIO IML	765	\$26.792.736.798.00
9.	CONSORCIO PAD BOGOTA 2021	572	\$26.774.722.622.00

A continuación, LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. quien actúa única y exclusivamente como Vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTONOMO FC PAD CANTÓN NORTE, presenta los resultados consolidados de las verificaciones de los requisitos de carácter jurídico y financiero.

1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

1. POSTULANTE CONSORCIO SOLIDEO conformado por CONSTRUCCIONES KIOTO S.A.S. y CONSTRUIR XXI S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	5-8	CUMPLE	Representado por HERNÁN JAUREGUI REINA , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.396.802 de Bogotá. AVAL: HERNÁN JAUREGUI REINA , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.396.802 de Bogotá y T.P.25202-10915 CND
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	09	CUMPLE	LEONCIO HERNAN JAUREGUI REINA , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.396.802 de Bogotá.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	10-11	CUMPLE	La Carta de presentación es avalada por el Ingeniero Civil HERNÁN JAUREGUI REINA , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.396.802 de Bogotá y Matrícula Profesional T.P.25202-10915 CND Certificado expedido el 25 de mayo de 2021, No. CVAD-2021-768478
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	14-16	CUMPLE	CONSORCIO SOLIDEO CONFORMADO POR 1. CONSTRUCCIONES KIOTO S.A.S 50% 2. CONSTRUIR XXI S.A.S. 50%

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>Líder: CONSTRUCCIONES KIOTO S.A.S.</p>
<p>Garantía de Seriedad de la Postulación</p>	<p>229 - 238</p>	<p>SUBSANÓ Mediante correo electrónico martes, 15 de junio de 2021 05:23 p. m.</p>	<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 8002003894 (1) EXPEDIDA POR AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.</p> <p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CANTON NORTE NIT 830.053.994-4.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago.</p> <p>Aporta la Garantía de Seriedad de la Postulación, con el total del amparo de los eventos señalados en el numeral 2.1.4. Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>parafiscales CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.</p> <p>CONSTRUIR XXI S.A.S.</p> <p>Certificado suscrito por, LUIS GABRIEL PRADA CAPERA identificado con cédula de ciudadanía No. 93.477.635 y tarjeta profesional 131238-T en calidad de Revisor fiscal.</p> <p>Aporta formulario de aportes parafiscales CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.</p>
<p>Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.</p>	<p>Si al postulante CONSORCIO SOLIDEO, le es aceptada su Oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO SOLIDEO previo a la suscripción del contrato.</p>		
<p>Registro Único Tributario</p>	<p>260-270</p>	<p>SUBSANÓ Mediante correo electrónico martes, 15 de junio de 2021 05:23 p. m.</p>	<p>CONSTRUCCIONES KIOTO S.A.S.</p> <p>Allega copia RUT- Régimen Común.</p> <p>No. de formulario 14690499291, expedido veinticuatro (24) de abril de 2020.</p> <p>El postulante aporta el RUT actualizado de fecha nueve (9) de abril de 2021</p> <p>CONSTRUIR XXI S.A.S.</p> <p>Allega copia RUT- Régimen Común.</p> <p>No. de formulario 14716913521, expedido catorce (14) de octubre de 2020.</p> <p>El postulante aporta el RUT actualizado, No. de formulario 14752297481, expedido catorce (14)</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			de abril de 2021
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	278-282	CUMPLE	<p>CONSTRUCIONES KIOTO S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de KIOTO S.A.S. aportada es de fecha veintisiete (27) de mayo de 2021 Certificado Ordinario No. 167813260</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de HERNÁN JAUREGUI REINA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.396.802 de Bogotá, es de fecha veintisiete (27) de mayo de 2021 Certificado Ordinario No. 167813229</p> <p>CONSTRUIR XXI S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de CONSTRUIR XXI S.A.S. aportada es de fecha veintisiete (27) de mayo de 2021 Certificado Ordinario No. 167813331</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de LUIS ÓSCAR VARGAS ABONADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.362.135, es de fecha veintisiete (27) de mayo de 2021 Certificado Ordinario No. 167813422</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	290-294	CUMPLE	<p>CONSTRUCIONES KIOTO S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de CONSTRUCIONES KIOTO S.A.S. aportada es de fecha veintisiete (27) de mayo de 2021. Código de verificación 830045448021057101225</p> <p>La certificación de antecedentes</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>fiscales de HERNÁN JAUREGUI REINA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.396.802, es de fecha veintisiete (27) de mayo de 2021, Código de verificación 193968022105277101218</p> <p>CONSTRUIR XXI S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de CONSTRUIR XXI S.A.S. aportada es de fecha veintisiete (27) de mayo de 2021. Código de verificación 90018752452110527101243</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de LUIS ÓSCAR VARGAS ABONADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.362.135, es de fecha veintisiete (27) de mayo de 2021, Código de verificación 19362135210527101232.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	<p>285-287</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CONSTRUCIONES KIOTO S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de HERNÁN JAUREGUI REINA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.396.802, es de fecha veintisiete (27) de mayo de 2021.</p> <p>CONSTRUIR XXI S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de LUIS ÓSCAR VARGAS ABONADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.362.135, es de fecha veintisiete (27) de mayo de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	297-299	CUMPLE	<p>CONSTRUCIONES KIOTO S.A.S.</p> <p>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de HERNÁN JAUREGUI REINA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.396.802, es de fecha veintisiete (27) de mayo de 2021.</p> <p>CONSTRUIR XXI S.A.S.</p> <p>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de LUIS ÓSCAR VARGAS ABONADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.362.135, es de fecha veintisiete (27) de mayo de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Compromiso de Confidencialidad	306-308	CUMPLE	<p>CONSORCIO SOLIDEO</p> <p>Se aporta documento suscrito por el representante legal HERNÁN JAUREGUI REINA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.396.802 del primero (1) de junio de 2021.</p>
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	301-303	CUMPLE	<p>CONSORCIO SOLIDEO</p> <p>Se aporta documento suscrito por el representante legal HERNÁN JAUREGUI REINA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.396.802 del primero (1) de junio de 2021.</p>
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

2. POSTULANTE CONSTRUCTORA JEMUR

El postulante incurre en las causales de **RECHAZO** establecidas en los numerales 3.3 y 3.4 del Documento Técnico de Soporte, las cuales establecen: “(...) 3.3. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que alguno(s) de los documentos aportados, contiene(n) información inconsistente o contradictoria, o permiten evidenciar a criterio de **LA ANIM** y/o de **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** actuando única y exclusivamente como Vocero y Administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CANTON NORTE** la existencia de colusión entre postulantes, y 3.4. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos.” (...).

Lo anterior teniendo en cuenta que los documentos aportados por la **CONSTRUCTORA JEMUR**, en su postulación aporta el contrato de folios 152 a 159 en donde se establece que la fecha de suscripción del mismo fue el **16 de diciembre de 2016**, corroborado en la certificación presentada y en el Acta de Liquidación, sin embargo, en los datos del Acta de Liquidación aportada de folios 161 a 165, se establece que la fecha de liquidación del Contrato se realizó el **8 de enero del año 2013**.

Por otro lado, la **CONSTRUCTORA JEMUR**, en su postulación aporta el contrato de folios 152 a 159 en donde se estableció que el contratante fue la **PROMOTORA MURANO TRADER CENTER S.A.S.**, sin embargo, la certificación y el Acta de Liquidación, son firmados por el Representante Legal de la **PROMOTORA GRUPO AREA S.A.S.**, de los cuales la **CONSTRUCTORA JEMUR** hace parte.

3. POSTULANTE: CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.

El postulante incurre en la causal de **RECHAZO** establecida en el numeral 3.17 del Documento Técnico de Soporte, la cual establece:

(...)
 “Cuando el postulante no presente la postulación económica dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso o **la misma no se encuentre suscrita por el Representante del postulante**”.
 (...)

Lo anterior teniendo en cuenta que el Formulario No. 2 postulación Económica aportado por la **CNV CONSTRUCTORES S.A.S.**, a folios 491 a 524 no se encuentra suscrita por el Representante del postulante (folio 524).

POSTULANTE UNIÓN TEMPORAL SAN GERMÁN conformada por **CONSTRUCAM CONSTRUCCIONES S.A.S.**, **LUDWIG PAEZ MUÑOZ** y **CONSTRUCTORA HEFUS S.A.S.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	02-05	CUMPLE	Representado por LUIS JOAQUIN CAMACHO SARMIENTO , identificado con cédula de ciudadanía No. 11.518.709 de Pacho. AVAL: LUDWIG PAEZ MUÑOZ , identificado con cédula de ciudadanía

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			No. 79.865.330 de Bogotá TP 2520278660CND
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	20	CUMPLE	HECTOR MAURICIO ROMERO CHARRY , identificado con cédula de ciudadanía No. 74.3743679 de Duitama.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	07-09	CUMPLE	La Carta de presentación es avalada por el Ingeniero Civil LUDWIG PAEZ MUÑOZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.865.330 de Bogotá TP 2520278660CND Certificado expedido el veintiocho (28) de abril de 2021, No. CVAD-2021-728598
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	11-13	CUMPLE	UNIÓN TEMPORAL SAN GERMÁN CONFORMADA POR <ol style="list-style-type: none"> 1. CONSTRUCAM CONSTRUCCIONES S.A.S. 50% 2. LUDWIG PAEZ MUÑOZ 40% 3. CONSTRUCTORA HEFUS S.A.S. 10% Líder: CONSTRUCAM CONSTRUCCIONES S.A..S
Garantía de Seriedad de la Postulación	148	SUBSANÓ mediante correo miércoles 16/06/2021 11:02 p. m	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 11-45-101103401 (0) EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A. EL ASEGURADO Y BENEFICIARIO ES EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CANTON NORTE NIT 830.053.994-4. AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección. VIGENCIA: La Garantía de Seriedad

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta certificación de pago.</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se observa que la vigencia de la misma se encuentra el total del amparo de los eventos señalados en el numeral 2.1.4. Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a ochenta (80) meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	<p>27-45</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>UNIÓN TEMPORAL SAN GERMÁN</p> <p>CONSTRUCAM CONSTRUCCIONES S.A.S. Nit. 900.322.299-1</p> <p>RL. CARLOS ALBERTO MAHECHA MORENO C.C. 14.238.687</p> <p>RF VICTOR ALFONSO LÓPEZ CALDERON C.C. 1.111.192.277</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el diecinueve (19) de mayo de 2021 y código de verificación KuwMdzMpTZ</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p> <p>LUDWIG PAEZ MUÑOZ Nit. 79.865.330-5</p> <p>Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural, expedido el veintiocho (28) de mayo de 2021 y código de verificación AA21874716.</p> <p>Actividad económica 4112, 7112, 4220, relacionada con el objeto a contratar</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>CONSTRUCTORA HEFUS S.A.S. Nit. 830-077-902-0</p> <p>RL. NORMA CONSTANZA HERRERA CHURION C.C. 52.056.240</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintiocho (28) de mayo de 2021 y código de verificación A218747499034D.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	<p>97-120</p>	<p>SUBSANÓ mediante correo miércoles 16/06/2021 11:02 p. m</p>	<p>UNION TEMPORAL SAN GERMÁN</p> <p>CONSTRUCAM CONSTRUCCIONES S.A.S.</p> <p>Certificado suscrito por, VICTOR ALFONSO LOPEZ CALDERON identificado con cédula de ciudadanía No. 1.111.192.277 de Mariquita T.P. 251339-T, en calidad de Revisor fiscal</p> <p>Una vez revisado el FORMATO solicitado, el mismo no corresponde al establecido en el Documento Técnico de Soporte, pero el comité evaluador establece que prevalece lo sustancial sobre lo formal, por lo tanto se acepta dicho documento ya que tiene la información requerida.</p> <p>LUDWIG PAEZ MUÑOZ</p> <p>Certificado suscrito por, LUDWIG PAEZ MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.865.330 de Bogotá como persona natural.</p> <p>CONSTRUCTORA HEFUS S.A.S.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>Certificado suscrito por NORMA CONSTANZA HERRERA CHURION, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.056.240 de Bogotá y TP No. 234939-T en calidad de representante legal.</p> <p>Una vez revisado el FORMATO solicitado, el mismo no corresponde al establecido en el Documento Técnico de Soporte, pero el comité evaluador establece que prevalece lo sustancial sobre lo formal, por lo tanto, se acepta dicho documento ya que tiene la información requerida.</p>
<p>Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.</p>	<p>Si al postulante UNION TEMPORAL SAN GERMÁN, le es aceptada su Oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del UNION TEMPORAL SAN GERMÁN previo a la suscripción del contrato</p>		
<p>Registro Único Tributario</p>	<p>151-159</p>	<p>SUBSANÓ mediante correo miércoles 16/06/2021 11:02 p. m</p>	<p>UNION TEMPORAL SAN GERMÁN</p> <p>CONSTRUCAM CONSTRUCCIONES SAS</p> <p>Allega copia RUT- Régimen Común.</p> <p>No. de formulario 14754450875, fecha de generación once (11) de junio de 2021.</p> <p>LUDWIG PAEZ MUÑOZ</p> <p>Allega copia RUT- Régimen Común.</p> <p>No. de formulario 14756000300, expedido el seis (6) de mayo de 2021.</p> <p>CONSTRUCTORA HEFUS SAS</p> <p>Allega copia RUT- Régimen Común.</p> <p>No. de formulario 14757199805, expedido el veintiuno (21) de mayo de 2021.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	<p>51-57</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>UNIÓN TEMPORAL SAN GERMÁN</p> <p>CONSTRUCAM CONSTRUCCIONES S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de CONSTRUCAM CONSTRUCCIONES S.A.S. aportada es de fecha veinticinco (25) de mayo de 2021. Certificado Ordinario No. 167612349</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de CARLOS ALBERTO MAHECHA MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 14.238.687, aportada es de fecha veinticinco (25) de mayo de 2021. Certificado Ordinario No.167612258</p> <p>LUDWIG PAEZ MUÑOZ</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de LUDWIG PAEZ MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.865.330 de Bogotá, es de fecha diez (10) de Mayo de 2021. Certificado Ordinario No.166664205</p> <p>CONSTRUCTORA HEFUS S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de CONSTRUCAM CONSTRUCCIONES S.A.S. aportada es de fecha diez (10) de mayo de 2021 Certificado Ordinario No. 166664256</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de NORMA</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>CONSTANZA HERRERA CHURION, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.056.240, es de fecha siete (7) de mayo de 2021. Certificado Ordinario No.166541030</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	<p>60-74</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>UNIÓN TEMPORAL SAN GERMÁN</p> <p>CONSTRUCAM CONSTRUCCIONES S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales aportada es de fecha veinticuatro (24) de mayo de 2021. Código de verificación 900.322.2991210524174853.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de CARLOS ALBERTO MAHECHA MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 14.238.687, es de fecha veinticuatro (24) de mayo de 2021, Código de verificación 14238687210524174758</p> <p>LUDWIG PAEZ MUÑOZ</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de LUDWIG PAEZ MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.865.330 es de fecha diez (10) de mayo de 2021. Código de verificación 79865330210510141321</p> <p>CONSTRUCTORA HEFUS S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de CONSTRUCAM CONSTRUCCIONES SAS aportada es de fecha siete (7) de mayo de 2021 Código de verificación 830077902</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de NORMA CONSTANZA HERRERA CHURION, identificada con cédula de ciudadanía</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>No. 52.056.240, es de fecha siete (7) de mayo de 2021. Código de verificación 52056240210507143755</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	<p>80-84</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>La certificación de antecedentes judiciales de CARLOS ALBERTO MAHECHA MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 14.238.687 es de fecha veinticinco (25) de mayo de 2021.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de LUDWIG PAEZ MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.865.330 es de fecha diez (10) de mayo de 2021</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de NORMA CONSTANZA HERRERA CHURION, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.056.240 es de fecha siete (7) de mayo de 2021</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p>	<p>86-94</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de CARLOS ALBERTO MAHECHA MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 14.238.687, es de fecha veinticinco (25) de mayo de 2021. Registro interno de validación 23126877</p> <p>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de LUDWIG PAEZ MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.865.330, es de fecha diez (10) de mayo de 2021. Registro interno de validación 2269517</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de NORMA CONSTANZA HERRERA CHURION , identificada con cédula de ciudadanía No. 52.056.24 es de fecha siete (7) de mayo de 2021. Registro interno de validación 22657797 Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Compromiso de Confidencialidad	123-136	SUBSANÓ mediante correo miércoles 16/06/2021 11:02 p. m	UNION TEMPORAL SAN GERMÁN Aporta Compromiso de Confidencialidad suscrito por el representante legal con fecha primero (1) de junio de 2021.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	139-146	SUBSANÓ mediante correo miércoles 16/06/2021 11:02 p. m	UNION TEMPORAL SAN GERMÁN Aporta Compromiso de Confidencialidad suscrito por el representante legal con fecha primero (1) de junio de 2021.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

5. POSTULANTE: CONSORCIO CANTON NORTE conformado por **JIPG CONSTRUCTORA 47% - AZUL URBANO LTDA 30% - KRIBA INGENIEROS LTDA 3% y EDIFICAR RH Y CH SAS 20%**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	3-5	CUMPLE	Representado por MARIA ELENA RIVEROS HOYOS , identificado con cédula de ciudadanía No. 30.571.396 de Sahagún AVAL: LUIS FERNANDO LENGUA MEJIA , identificado con cédula de ciudadanía No. 11.000.719 de Montería y T.P. 05202105456ANT
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	06	CUMPLE	MARIA ELENA RIVEROS HOYOS , identificado con cédula de ciudadanía No. 30.571.396 de Sahagún

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	07-09	CUMPLE	<p>La Carta de presentación es avalada por el Ingeniero Civil LUIS FERNANDO LENGUA MEJA, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.000.719 de Montería y T.P. 05202105456ANT</p> <p>Certificado expedido el diecinueve (19) de mayo de 2021, No. CVAD-2021-759189</p>
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	49-51	CUMPLE	<p>CONSORCIO CANTON NORTE CONFORMADO POR</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. JIPG CONSTRUCTORA 47% 2. AZUL URBANO LTDA 30% 3. KRIBA INGENIEROS LTDA 3% 4. EDIFICAR RH Y CH SAS 20% <p>Líder: JUAN IGNACIO PUPO GARCIA RL. DE JIPG CONSTRUCTORA</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	53-58	CUMPLE	<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 65-45-101068726 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CANTON NORTE NIT 830.053.994-4.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a ochenta (80) meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	<p>16-31</p>	<p>SUBSANÓ Mediante correo electrónico miércoles, 16 de junio de 2021 10:55 a. m.</p> <p>SUBSANÓ Mediante correo</p>	<p>CONSORCIO CANTON NORTE</p> <p>JIPG CONSTRUCTORA</p> <p>El postulante persona natural de nacionalidad colombiana acredita el requisito con la cédula de ciudadanía No. cédula de ciudadanía 78.696.113 de Montería</p> <p>AZUL URBANO LTDA. Nit. 800146310-8</p> <p>RL. ERNESTO FLAVIO OJEDA VISBAL</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintiséis (26) de mayo de 2021 y código de verificación bB5cFnTqHP</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el 4 de octubre de 2041.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p> <p>KRIBA INGENIEROS LTDA. Nit. 830.514.979-2</p> <p>RL. ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS C.C. 79.685.969</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el dieciocho (18) de mayo de 2021 y código de verificación A218267909BDA9.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
		<p>electrónico miércoles, 16 de junio de 2021 10:55 a. m.</p>	<p>La duración de la sociedad es hasta el 21 de enero de 2035</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p> <p>EDIFICAR RH Y CH S.A.S. Nit. 901.200.691-6</p> <p>RL. MARIA ELENA RIVERA HOYOS</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el diecinueve (19) de mayo de 2021 y código de verificación F23PhwNcyV</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p> <p>El Representante Legal cuenta con facultades para la suscripción de contratos que superen los 100.0 SMLMV, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal aportado expedido el diecinueve (19) de mayo de 2021, facultades conferidas mediante acta número 1 del 24 de octubre de 2019 asamblea extraordinaria de accionistas, registrada en la cámara de comercio bajo el número 48237 del libro IX del registro mercantil del 30 de octubre de 2019. Igualmente adjuntan certificado de facultades y limitaciones del representante legal del dos (2) de mayo de 2021. Y certificado de composición accionaria suscrito con YEISI SUAREZ BRANGO como contador Edificar RH&CH S.A.S. del 02 de mayo de 2021.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	<p>38-48</p>	<p>SUBSANÓ Mediante correo electrónico miércoles, 16 de</p>	<p>CONSORCIO CANTON NORTE</p> <p>JIPG CONSTRUCTORA</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
		junio de 2021 10:55 a. m.	<p>Certificado suscrito por JUAN IGNACIO PUPO GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 78.696.113 de Montería como persona natural.</p> <p>AZUL URBANO LTDA.</p> <p>Aporta formulario No. 9 CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, suscrito por CARLOS ALBERTO HOYOS HERNANDEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 78,697,120, y con Tarjeta Profesional No. 48812-T, en calidad de Revisor Fiscal.</p> <p>KRIBA INGENIEROS LTDA.</p> <p>Aporta formulario No. 9 CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, suscrito por ALEXANDER DE JESÚS VALLEJO BURGOS, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.685.969, en calidad de Representante Legal</p> <p>EDIFICAR RH Y CH S.A.S.</p> <p>Aporta formulario No. 9 CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, suscrito por MARÍA ELENA RIVERA HOYOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 30,571,396 en calidad de Representante Legal.</p>
<p>Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.</p>	<p>Si al postulante CONSORCIO CANTON NORTE, le es aceptada su Oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO CANTON NORTE previo a la suscripción del contrato</p>		

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Registro Único Tributario	65-81	<p>SUBSANÓ Mediante correo electrónico miércoles, 16 de junio de 2021 10:55 a. m.</p>	<p>CONSORCIO CANTON NORTE</p> <p>JIPG CONSTRUCTORA JUAN IGNACIO PUPO GARCIA</p> <p>Allega copia RUT- Régimen Común.</p> <p>Allega formulario No. 1476079680, expedido el quince (15) de junio de 2021.</p> <p>AZUL URBANO LTDA</p> <p>Allega copia RUT- Régimen Común.</p> <p>Allega formulario No. 14724288269, expedido el trece (13) de junio de 2021.</p> <p>KRIBA INGENIEROS LTDA</p> <p>Allega copia RUT- Régimen Común.</p> <p>No. de formulario 14752909144, expedido primero (01) de enero de 2021.</p> <p>EDIFICAR RH Y CH SAS</p> <p>Allega copia RUT- Régimen Común.</p> <p>No. de formulario 14745759793, expedido el cinco (5) de marzo de 2021.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	<p>315-325</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CONSORCIO CANTON NORTE AZUL URBANO LTDA.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada es de fecha veintisiete (27) de mayo de 2021 Certificado Ordinario No. 167820854</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de ERNESTO FLAVIO OJEDA VISBAL identificado con cédula de ciudadanía No. 79.590.133, es de veintisiete (27) de mayo de 2021 Certificado Ordinario No. 167811262</p> <p>EDIFICAR RH Y CH S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada es de fecha veintisiete (27) de mayo de 2021 Certificado Ordinario No. 167822075</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de MARIA ELENA RIVERA HOYOS identificada con cédula de ciudadanía No. 30.571.396, es de veintisiete (27) de mayo de 2021 Certificado Ordinario No. 167813259</p> <p>KRIBA INGENIEROS LTDA.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada es de fecha veintisiete (27) de mayo de 2021 Certificado Ordinario No. 167824188</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada de ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS identificado con cédula de ciudadanía No. 79.685.969e s de fecha veintisiete (27) de mayo de</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>2021 Certificado Ordinario No. 167818505</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada es de fecha veintisiete (27) de mayo de 2021 Certificado Ordinario No. 167822075</p> <p>JIPG CONSTRUCTORA JUAN IGNACIO PUPO GARCIA</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada de ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS identificado con cédula de ciudadanía No. 78.696.113 es de fecha veintisiete (27) de mayo de 2021 Certificado Ordinario No. 167810954</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	<p>334-342</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CONSORICO CANTON NORTE</p> <p>AZUL URBANO LTDA.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales aportada es de fecha veintisiete (27) de mayo de 2021 código de verificación No 8001463108210527131503</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de ERNESTO FLAVIO OJEDA VISBAL identificado con cédula de ciudadanía No. 79.590.133, es de veintiséis (26) de mayo de 2021 código de verificación No. 79590133210526221640</p> <p>EDIFICAR RH Y CH S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales aportada es de fecha veintisiete (27) de mayo de 2021 código de verificación</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>No.9012006916210527132837</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de MARIA ELENA RIVERA HOYOS identificada con cédula de ciudadanía No. 30.571.396, es de veintiséis (26) de mayo de 2021 código de verificación No. 30571396210526221538</p> <p>KRIBA INGENIEROS LTDA.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales aportada es de fecha veintiséis (26) de mayo de 2021 código de verificación No. 8305149792210527141636</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales aportada de ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS identificado con cédula de ciudadanía No. 79.685.969 es de fecha veintisiete (veintiséis (26) de mayo código de verificación No. 79685969210526220153</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales aportada es de fecha veintiséis (26) de mayo de 2021 Certificado Ordinario No. 167822075</p> <p>JIPG CONSTRUCTORA JUAN IGNACIO PUPO GARCIA</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales aportada de JUAN IGNACIO PUPO GARCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 78.696.113 es de fecha veintisiete (veintiséis (26) de mayo código de verificación No. 78696113210526221408</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con	327-332	CUMPLE	La certificación de antecedentes

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>			<p>judiciales de ERNESTO FLAVIO OJEDA VISBAL identificado con cédula de ciudadanía No. 79.590.133 es de fecha veintisiete (27) de mayo de 2021.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de MARIA ELENA RIVERA HOYOS identificada con cédula de ciudadanía No. 30.571.396 es de fecha veintiséis (26) de mayo de 2021.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS identificado con cédula de ciudadanía No. 79.685.969 es de veintiséis (26) de mayo de 2021</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de JUAN IGNACIO PUPO GARCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.590.133 es de fecha veintiséis (26) de mayo de 2021</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p>	<p>344-347</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de ERNESTO FLAVIO OJEDA VISBAL identificado con cédula de ciudadanía No. 79.590.133, veintisiete (27) de mayo de 2021, código de verificación 23195424</p> <p>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de MARIA ELENA RIVERA HOYOS identificada con cédula de ciudadanía No. 30.571.396 es de fecha veintiocho (28) de mayo de 2021. código de verificación 23222137</p> <p>La certificación del Sistema Registro</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>Nacional de Medidas Correctivas RNMC de ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS identificado con cédula de ciudadanía No. 79.685.969 es de fecha veintisiete (27) de mayo de 2021 código de verificación 231959736</p> <p>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de JUAN IGNACIO PUPO GARCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.590.133 es de fecha veintisiete (27) de mayo de 2021 código de verificación 23195885</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Compromiso de Confidencialidad	349-363	SUBSANÓ Mediante correo electrónico miércoles, 16 de junio de 2021 10:55 a. m	Aporta Compromiso de Confidencialidad suscrito por MARIA ELENA RIVERA HOYOS representante Legal del consorcio CANTON NORTE, de fecha 28 de mayo de 2021
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	365-374	SUBSANÓ Mediante correo electrónico miércoles, 16 de junio de 2021 10:55 a. m	Aporta Compromiso de Confidencialidad suscrito por MARIA ELENA RIVERA HOYOS representante Legal del consorcio CANTON NORTE, de fecha 28 de mayo de 2021
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

6. POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL SIU PRAX 2021 conformado por **SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S. Y PRAXA CONSTRUCCIONES S.A.S.**

El postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme al numeral 3.14 del Documento Técnico de Soporte, el cual establece: “3.14: “Cuando en la postulación económica, cualquier valor de los ítems determinados supere o sea inferior en un 10%, el presupuesto estimado para ese ítem”.

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisado en el presupuesto aportado por la **UNION TEMPORAL SIU – PRAX-2021** se evidenció que los ítems 2.9.1, 2.9.2., 4.10.1. y 4.10.2. del presupuesto tienen valores por encima o por debajo del 10% permitido para la presentación de la postulación.

7. POSTULANTE: CONSORCIO CANTON NORTE 21 conformado por **CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S, INGENIERÍA AVANZADA EN OBRAS SUBTERRÁNEA S.A.S. Y DUVANA S.A.S. 33%**

El postulante incurre en la causal de **RECHAZO** establecida en el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte, la cual establece:

(...)

Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.

(...)

Lo anterior teniendo en cuenta que mediante informe preliminar de evaluación se solicitó que en el término de traslado del informe de evaluación allegara el comprobante de pago y la inclusión de los amparos solicitado en el numeral 2.1.4 de la garantía de seriedad de la postulación, el formulario de aportes parafiscales tal y como lo exige el formulario No. 9 exigido en el DTS en el numeral 2.1.2 CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES para los tres postulantes, RUT de DUVANA S.A.S.

8. POSTULANTE: CONSORCIO IML conformado por **INBEGYP S.A.S., MIROAL INGENIERIA S.A.S. Y CONSTRUCTORA LANDA S.A.S.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	05-07	CUMPLE	Representado por JEFFERSON ODILIO BOHORQUEZ LESMES , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.894.001 de Bogotá. AVALADO POR: JEFFERSON ODILIO BOHORQUEZ LESMES , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.894.001 de Bogotá.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	08	CUMPLE	JEFFERSON ODILIO BOHORQUEZ LESMES , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.894.001 de Bogotá.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	10-11	CUMPLE	La Carta de presentación es avalada por el Ingeniero Civil a de ciudadanía No. 93.121.742 de y T.P. 25202088503CND Certificado expedido el diecinueve (19) de enero de 2021, No. CVAD-

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			2021-553354.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	47-49	CUMPLE	<p>CONSORCIO IML CONFORMADO POR</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INBEGYP S.A.S. 40% 2. MIROAL INGENIERIA S.A.S. 40% 3. CONSTRUCTORA LANDA S.A.S. 20%. <p>Líder: INBEGYP S.A.S.</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	70-80	<p>SUBSANÓ Mediante correo electrónico miércoles, 16/06/2021 03:36 p. m</p>	<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. CBO-1000009243 EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL</p> <p>Aporta garantía en donde se indica que la aseguradora cubre al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CANTON NORTE NIT 830.053.994-4.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: Aporta La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatros (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso, esto es, del 28/05/2021 al 28/10/2021.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta el recibo electrónico No. 339394055.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>Aporta la Garantía de Seriedad de la Postulación, con el total del amparo de los eventos señalados en el numeral 2.1.4. Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a ochenta (80) meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	<p>16-45</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CONSORCIO IML</p> <p>INBEGYP S.A.S. Nit. 830.121.507-2</p> <p>RL. JEFFERSON ODILIO BOHORQUEZ LESMES C.C. 79.894.001</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el dieciocho (18) de mayo de 2021 y código de verificación AA21827100</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p> <p>MIROAL INGENIERÍA S.A.S. Nit. 830.053.973-1</p> <p>RL. LUZ BETTY RODRIGUEZ ALVAREZ C.C. 52.079.968</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veinticinco (25) de mayo de 2021 y código de verificación AA21857848</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p> <p>CONSTRUCTORA LANDA S.A.S. Nit. 800.206.723-4</p> <p>RL. YOLANDA PULIDO PASACHOA C.C. 40.369.402</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veinticinco (25) de mayo de 2021 y código de verificación e=gFyEVBsT.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	<p>88-90</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CONSORCIO IML</p> <p>INBEGYP S.A.S.</p> <p>Certificado suscrito por LUIS ENRIQUE FERNANDEZ MONTAÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.270.019 y TP No. 68242-T en calidad de Revisor Fiscal.</p> <p>MIROAL INGENIERIA S.A.S.</p> <p>Certificado suscrito por DAVID PERDOMO BONILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.228.3689 y TP No. 91814-T en calidad de Revisor Fiscal.</p> <p>CONSTRUCTORA LANDA S.A.S.</p> <p>Certificado suscrito por GABRIEL NAVARRETE RUEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.481.721 y TP No. 19739-T en calidad de Revisor Fiscal y por YOLANDA PULIDO PASACHOA identificada con cédula de ciudadanía No. 40.369.402 en calidad de representante legal.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.</p>			<p>Si al postulante CONSORCIO IML, le es aceptada su Oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO IML previo a la suscripción del contrato</p>
<p>Registro Único Tributario</p>	<p>84-86</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>INBEGYP S.A.S. Allega copia RUT- Régimen Común. No. de formulario 14756896595, expedido once (11) de mayo de 2021.</p> <p>MIROAL INGENIERIA S.A.S. Allega copia RUT- Régimen Común. No. de formulario 14750420123, expedido treinta y uno (31) de marzo de 2021.</p> <p>CONSTRUCTORA LANDA S.A.S . Allega copia RUT- Régimen Común. No. de formulario 14746772581, expedido once (11) de noviembre de 2021.</p>
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	<p>57-62</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>INBEGYP S.A.S. La certificación de antecedentes disciplinarios aportada es de fecha veinticinco (25) de mayo de 2021 Certificado Ordinario No. 167645982</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de JEFFERSON ODILIO BOHORQUEZ LESMES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.894.001 es de fecha veinticinco (25) de mayo de 2021 Certificado Ordinario No. 167645838</p> <p>MIROAL INGENIERÍA S.A.S. La certificación de antecedentes</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>disciplinarios aportada es de fecha veinticinco (25) de mayo de 2021 Certificado Ordinario No. 167646040</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de LUZ BETTY RODRIGUEZ ALVAREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.079.968, es de fecha veinticinco (25) de mayo de 2021 Certificado Ordinario No. 167645909</p> <p>CONSTRUCTORA LANDA S.A.S. La certificación de antecedentes disciplinarios aportada es de fecha veinticinco (25) de mayo de 2021 Certificado Ordinario No. 167646085</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de YOLANDA PULIDO PASACHOA identificado con cédula de ciudadanía No. 40.369.402 es de fecha veinticinco (25) de mayo de 2021 Certificado Ordinario No. 167645873</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	<p>51-56</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>INBEGYP S.A.S. La certificación de antecedentes fiscales aportada es de fecha veinticinco (25) de mayo de 2021. Código de verificación 8301215072</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de JEFFERSON ODILIO BOHORQUEZ LESMES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.894.001 es de fecha veinticinco (25) de mayo de 2021, Código de verificación 79894001210525124933</p> <p>MIROAL INGENIERIA S.A.S. La certificación de antecedentes</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>fiscales aportada es de fecha veinticinco (25) de mayo de 2021. Código de verificación 8300539731210525125123</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de LUZ BETTY RODRIGUEZ ALVAREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.079.968, es de fecha veinticinco (25) de mayo de 2021 Código de verificación 52079968210525125224</p> <p>CONSTRUCTORA LANDA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales aportada es de fecha veinticinco (25) de mayo de 2021. Código de verificación 8002067234210525125048</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de YOLANDA PULIDO PASACHOA identificada con cédula de ciudadanía No. 40.369.402, es de fecha veinticinco (25) de mayo de 2021 Código de verificación 40369402</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	<p>63-65</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>INBEGYP S.A.S.</p> <p>La certificación de JEFFERSON ODILIO BOHORQUEZ LESMES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.894.001 es de fecha veinticinco (25) de mayo de 2021</p> <p>MIROAL INGENIERIA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de LUZ BETTY RODRIGUEZ ALVAREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.079.968, es de fecha veinticinco (25) de mayo de 2021</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>CONSTRUCTORA LANDA S.A.S. La certificación de antecedentes judiciales de YOLANDA PULIDO PASACHOA identificado con cédula de ciudadanía No. 40.369.402 de Bogotá, es de fecha veinticinco (25) de mayo de 2021</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p>	66-68	CUMPLE	<p>INBEGYP S.A.S. La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de JEFFERSON ODILIO BOHORQUEZ LESMES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.894.001 es de fecha veinticinco (25) de mayo de 2021 registro interno de validación 23136638</p> <p>MIROAL INGENIERIA S.A.S. La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de LUZ BETTY RODRIGUEZ ALVAREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.079.968, es de fecha veinticinco (25) de mayo de 2021 registro interno de validación 23136673</p> <p>CONSTRUCTORA LANDA S.A.S. La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de YOLANDA PULIDO PASACHOA identificado con cédula de ciudadanía No. 40.369.402 de Bogotá, es de fecha veinticinco (25) de mayo de 2021 registro interno de validación 23136653</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Compromiso de Confidencialidad	383-385	CUMPLE	<p>CONSORCIO IML Se aporta documento suscrito por el representante legal JEFFERSON</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			ODILIO BOHORQUEZ LESMES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.894.001 del primero (1) de junio de 2021.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	387-388	CUMPLE	CONSORCIO IML Se aporta documento suscrito por el representante legal JEFFERSON ODILIO BOHORQUEZ LESMES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.894.001 del veintiocho (28) de mayo de 2021.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

9. POSTULANTE: CONSORCIO PAD BOGOTA 2021. CONFORMADO POR OMAIRA RIAÑO MOLANO 50% - ORCA CONSTRUCTORA S.A.S. 33% - GRUPO M&M CONSTRUCTORA S.A.S. 16% - ÁLVARO FONNEGRA JARAMILLO 1%

El postulante incurre en la causal de **RECHAZO** establecida en el numeral 3.21 del Documento Técnico de Soporte, la cual establece:

“(...)

3.21. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la postulación al momento del cierre junto con la postulación, o cuando la aportada no corresponda al proceso de selección a la que se presenta.”

Lo anterior teniendo en cuenta que el postulante **NO** aportó la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN, apporto es una fianza de cumplimiento.

Mediante documento allegado a través de correo electrónico de fecha miércoles, dieciséis (16) de junio de 2021 04:35 p. m., el postulante allegó la póliza AA009936 expedida por seguros equidad, sin embargo ésta póliza **NO** fue aporta con la postulación, razón por la cual no es posible aceptar la presentación de ésta pólizas de seriedad de la postulación, como quiera que la Ley 1882 de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones en el parágrafo 3° del artículo 5°, establece que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

De otro lado, el numeral 2.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN del Documento Técnico de soporte, establece que cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con las postulaciones, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, o se aporte borrador, la postulación será rechazada.

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
CONSORCIO SOLIDEO	X		
CONSTRUCTORA JEMUR			RECHAZADO
CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.			RECHAZADO
UT SAN GERMAN	X		
CONSORCIO CANTON NORTE	X		
UNION TEMPORAL RECLUTAMIENTO SIU PRAX 2021			RECHAZADO
CONSORCIO CANTON NORTE 21			RECHAZADO
CONSORCIO IML	X		
CONSORCIO PAD BOGOTA 2021			RECHAZADO

2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

Se validó de conformidad con los soportes recibidos, realizando el análisis de los indicadores financieros del Documento técnico de Soporte – DTS en cada uno de los Postulantes, con información correspondiente a corte de 31 de diciembre de 2020, la cual se encuentra consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Postulantes – RUP vigente y en firme y/o estados financieros debidamente auditados y dictaminados en cada corte, conforme las Postulaciones allegadas por cada uno de los Postulantes

1. CONSORCIO SOLIDEO

CONSORCIO SOLIDEO			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,50	2,81	32-71	X	
Endeudamiento NE \leq 0,70	0,63	32-71	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50	3,35	32-71	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,02	0,26	32-71	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,05	0,10	32-71	X	
Patrimonio P \geq \$ 6.821.520.122	\$ 15.099.017.844	32-71	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 8.185.824.146	\$ 22.434.173.130	32-71	X	
K de Contratación K \geq \$ 21.828.864.389	\$ 85.647.877.472	245-327-338-24-317-356-334-341-32- Subsanacion	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte de CONSORCIO SOLIDEO				

como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.

2. POSTULANTE CONSTRUCTORA JEMUR

El postulante incurre en las causales de **RECHAZO** establecidas en los numerales 3.3 y 3.4 del Documento Técnico de Soporte, las cuales establecen: "(...) 3.3. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que alguno(s) de los documentos aportados, contiene(n) información inconsistente o contradictoria, o permiten evidenciar a criterio de **LA ANIM** y/o de **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** actuando como Vocero y Administrador del **PATRIMONIO AUTONOMO FC - PAD CANTON NORTE** la existencia de colusión entre postulantes, y 3.4. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos." (...).

Lo anterior teniendo en cuenta que los documentos aportados por la **CONSTRUCTORA JEMUR**, en su postulación aporta el contrato de folios 152 a 159 en donde se establece que la fecha de suscripción del mismo fue el **16 de diciembre de 2016**, corroborado en la certificación presentada y en el Acta de Liquidación, sin embargo, en los datos del Acta de Liquidación aportada de folios 161 a 165, se establece que la fecha de liquidación del Contrato se realizó el **8 de enero del año 2013**.

Por otro lado, la **CONSTRUCTORA JEMUR**, en su postulación aporta el contrato de folios 152 a 159 en donde se estableció que el contratante fue la **PROMOTORA MURANO TRADER CENTER S.A.S.**, sin embargo, la certificación y el Acta de Liquidación, son firmados por el Representante Legal de la **PROMOTORA GRUPO AREA S.A.S.**, de los cuales la **CONSTRUCTORA JEMUR** hace parte.

3. CNV CONSTRUCCIONES

El postulante incurre en la causal de **RECHAZO** establecida en el numeral 3.17 del Documento Técnico de Soporte, la cual establece:

(...)

"Cuando el postulante no presente la postulación económica dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso o la misma no se encuentre suscrita por el Representante del postulante".

(...)

Lo anterior teniendo en cuenta que el Formulario No. 2 Postulación Económica aportado por la **CNV CONSTRUCTORES S.A.S**, a folios 491 a 524 no se encuentra suscrita por el Representante del postulante (folio 524).

4. U.T. SAN GERMAN

UT SAN GERMAN			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,50	18,68	303-255-363	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,70	0,08	303-255-363	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,50	1054,14	303-255-363	X	
Rentabilidad del Patrimonio	0,24	303-255-363	X	

RP ≥ 0,05				
Rentabilidad del Activo		0,22	303-255-363	X
RA ≥ 0,02				
Patrimonio		\$ 9.483.836.456	303-255-363	X
P ≥ \$ 6.821.520.122				
Capital de Trabajo		\$ 9.266.393.156	303-255-363	X
CT ≥ \$ 8.185.824.146				
K de Contratación		\$ 38.115.655.311	218-175-185-194-201-170-182-191-239-179-188-197	X
K ≥ \$ 21.828.864.389				
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte de UT SAN GERMAN como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.				

5. CONSORCIO CANTÓN NORTE

CONSORCIO CANTÓN NORTE				CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO	
Liquidez					
LIQ ≥ 1,50	15,01	211-286-85-303	X		
Endeudamiento					
NE ≤ 0,70	0,39	211-286-85-303	X		
Razón de cobertura de intereses					
RCI ≥ 1,50	3,02	211-286-85-303	X		
Rentabilidad del Patrimonio					
RP ≥ 0,05	0,07	211-286-85-303	X		
Rentabilidad del Activo					
RA ≥ 0,02	0,04	211-286-85-303	X		
Patrimonio					
P ≥ \$ 6.821.520.122	\$ 18.213.383.209	211-286-85-303	X		
Capital de Trabajo					
CT ≥ \$ 8.185.824.146	\$ 22.900.192.952	211-286-85-303	X		
K de Contratación					
K ≥ \$ 21.828.864.389	\$ 17.039.688.425	400-488-494-497-448-485-491-499-483-487-493-498-464-489-492-496			X
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte de CONSORCIO CANTÓN NORTE como se evidencia en el presente cuadro, NO CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.					

6. UNION TEMPORAL SIU – PRAX – 2021 - RECHAZADA

El postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme al numeral 3.14 del Documento Técnico de Soporte, el cual establece: “3.14: “Cuando en la postulación económica, cualquier valor de los ítems determinados supere o sea inferior en un 10%, el presupuesto estimado para ese ítem”.

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisado en el presupuesto aportado por la **UNION TEMPORAL SIU – PRAX-2021** se evidenció que los ítems 2.9.1, 2.9.2., 4.10.1. y 4.10.2. del presupuesto tienen valores por encima o por debajo del 10% permitido para la presentación de la postulación.

7. CONSORCIO CANTÓN NORTE 2021

El postulante incurre en la causal de **RECHAZO** establecida en el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte, la cual establece:

(...)

Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.

(...)

Lo anterior teniendo en cuenta que mediante informe preliminar de evaluación se solicitó que en el término de traslado del informe de evaluación allegara el comprobante de pago de la garantía de seriedad de la postulación, el formulario de aportes parafiscales tal y como lo exige el formulario No. 9 exigido en el DTS en el numeral 2.1.2 CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES,

8. CONSORCIO IML

CONSORCIO IML			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,50	8,76	92-208-180	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,70	0,38	92-208-180	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,50	9,45	92-208-180	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,05	0,21	92-208-180	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,13	92-208-180	X	
Patrimonio P ≥ \$ 6.821.520.122	\$ 45.871.109.274	92-208-180	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 8.185.824.146	\$ 38.050.182.727	92-208-180	X	
K de Contratación K ≥ \$ 21.828.864.389	\$ 107.292.810.673	294-277-283-288-337-281-286-290-319-179-285-289	X	

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte de **CONSORCIO IML** como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.

9. CONSORCIO PAD BOGOTA 2021

El postulante incurre en la causal de **RECHAZO** establecida en el numeral 3.21 del Documento Técnico de Soporte, la cual establece:

(...)

3.21. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la postulación al momento del cierre junto con la postulación, o cuando la aportada no corresponda al proceso de selección a la que se presenta.”

Lo anterior teniendo en cuenta que el postulante **NO** aportó la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN, aporato es una fianza de cumplimiento.

Mediante documento allegado a través de correo electrónico de fecha miércoles, 16 de junio de 2021 04:35 p.m., el postulante allegó la póliza AA009936 expedida por seguros equidad, sin embargo ésta póliza **NO** fue aporta con la postulación, razón por la cual no es posible aceptar la presentación de ésta pólizas de seriedad de la postulación, como quiera que la Ley 1882 de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones en el parágrafo 3° del artículo 5°, establece que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

De otro lado, el numeral 2.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN del Documento Técnico de soporte, establece que cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con las postulaciones, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, o se aporte borrador, la postulación será rechazada.

RESUMEN DE EVALUACION FINANCIERA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
CONSORCIO SOLIDEO	SI		
CONSTRUCTORA JEMUR	RECHAZADO		
CNV CONSTRUCCIONES	RECHAZADO		
UT SAN GERMAN	SI		
CONSORCIO CANTÓN NORTE		NO	
UT SIU - PRAX -2021	RECHAZADO		
CONSORCIO CANTÓN NORTE 2021	RECHAZADO		
CONSORCIO IML	SI		
CONSORCIO PAD BOGOTA 2021	RECHAZADO		

CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES						RESUMEN	
	JURÍDICO		FINANCIERO		TÉCNICO		CUMPLE	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CONSORCIO SOLIDEO	X		X					
CONSTRUCTORA JEMUR	RECHAZADA							
CNV CONSTRUCTORES S.A.S.	RECHAZADA							

UT SAN GERMAN	X		X					
CONSORCIO CANTON NORTE	X			X				
UNION TEMPORAL SIU – PRAX-2021	RECHAZADA							
CONSORCIO CANTÓN NORTE 21	RECHAZADA							
CONSORCIO IML	X		X					
CONSORCIO PAD BOGOTÁ 2021	RECHAZADA							

3. EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS-EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE

POSTULANTE: **CONSORCIO SOLIDEO**

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE			CUMPLE	
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	SI	NO
374-467	CONSTRUCCIONES KYOTO SAS	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	380 / 2015	DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LOS BLOQUES A Y B DE LA SEDE DEL NIVEL CENTRAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA CALLE 55 N°10-32, ADELANTAR SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SU AMOBLAMIENTO, POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS Y VALORES UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE	11.700,43	44.076,15	<ul style="list-style-type: none"> Tras la revisión de los documentos allegados por el postulante en el término de la subsanación, se pudo constatar la existencia en el Acta de Terminación y Liquidación Final Contrato de Obra, en sus apartados Número 8, 14 y 15, el cumplimiento de las Obligaciones Particulares de Contratista consignadas en la Cláusula 7 del contrato de obra, dentro de la cual se estipula el cumplimiento de Norma Vigente. 	X	X	X	X	

468-585	CONSTRUIR XXI SAS	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE	2121389	CONSTRUCCIÓN DE LA SUBSEDE DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL PROYECTO CIUDADELA EN EL MUNICIPIO DE TUMACO DEPARTAMENTO DE NARIÑO, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN QUE RIGIERON EL PROCESO DE SELECCIÓN OPC-036-2012, LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN TÉCNICA SUMINISTRADA POR FONADE Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, TODO LO CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO LOS PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA (SENA) EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> En los documentos aportados por el postulante mediante correo electrónico del martes, 15 de junio de 2021 05:23 p. m. dirigido a la Fiduciaria Colpatría, a manera de Subsanación, No se evidencia el área construida cubierta. Con lo cual se considera como No Subsanada la observación presentada en el informe de Evaluación Preliminar. 	X	X	X	X
586-752	CONSTRUIR XXI SAS	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	001-274-2014	CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR UBICADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA	644,01	2781,34	<ul style="list-style-type: none"> Tras la revisión de los documentos allegados por el postulante, se pudo constatar la existencia en la Certificación, del cumplimiento del objeto del contrato en los términos contractuales, particularmente en su apartado "Observaciones", en atención a las Consideraciones Generales del mismo en su inciso 1, dentro de las cuales se estipula el cumplimiento de Norma Vigente. 	X	X	X	X
TOTALES					12.344,44	46.857,49	NO CUMPLE				

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante tras las Subsanaciones presentadas a través de Correo Electrónico del día martes, 15 de junio de 2021 05:23 p. m. dirigido a la Fiduciaria Colpatría, se establece que el **CONSORCIO SOLIDEO, NO CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible.

POSTULANTE: CONSTRUCTORA JEMUR

El postulante incurre en las causales de **RECHAZO** establecidas en los numerales 3.3 y 3.4 del Documento Técnico de Soporte, las cuales establecen: “(...) 3.3. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que alguno(s) de los documentos aportados, contiene(n) información inconsistente o contradictoria, o permiten evidenciar a criterio de **LA ANIM** y/o de **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** actuando como Vocero y Administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CANTÓN NORTE** la existencia de colusión entre postulantes, y 3.4. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos.” (...).

Lo anterior teniendo en cuenta que los documentos aportados por la **CONSTRUCTORA JEMUR**, en su postulación aporta el contrato de folios 152 a 159 en donde se establece que la fecha de suscripción del mismo fue el **16 de diciembre de 2016**, corroborado en la certificación presentada y en el Acta de Liquidación, sin embargo, en los datos del Acta de Liquidación aportada de folios 161 a 165, se establece que la fecha de liquidación del Contrato se realizó el **8 de enero del año 2013**.

Por otro lado, la **CONSTRUCTORA JEMUR**, en su postulación aporta el contrato de folios 152 a 159 en donde se estableció que el contratante fue la **PROMOTORA MURANO TRADER CENTER S.A.S.**, sin embargo, la certificación y el Acta de Liquidación, son firmados por el Representante Legal de la **PROMOTORA GRUPO AREA S.A.S.**, de los cuales la **CONSTRUCTORA JEMUR** hace parte.

POSTULANTE: CNV CONSTRUCTORES S.A.S.

El postulante incurre en la causal de **RECHAZO** establecida en el numeral 3.17 del Documento Técnico de Soporte, la cual establece:

(...)

“Cuando el postulante no presente la postulación económica dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso o **la misma no se encuentre suscrita por el Representante del postulante**”.

(...)

Lo anterior teniendo en cuenta que el Formulario No. 2 Postulación Económica aportado por la **CNV CONSTRUCTORES S.A.S.**, a folios 491 a 524 no se encuentra suscrita por el Representante del postulante (folio 524).

POSTULANTE: U.T. SAN GERMAN

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE			CUMPLE	
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	SI	NO
399 - 421	LUDWIG PÁEZ MUÑOZ (55%)	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PN-DIRAF 06-6-10056-13	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN FASE 1 DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA, ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, POR EL SISTEMA LLAVE EN MANO A PRECIO GLOGLAL FIJO, INCLUYE DISEÑO Y AJUSTES ARQUITECTÓNICOS, DISEÑO URBANISTICO, DISEÑO INTERIOR DE OFICINA ABIERTA, DISEÑO PAISAJISTICO, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, DISEÑO RED DE GAS PROPANO, DISEÑO SISTEMA DE REDES CONTRAINCENDIOS EXTERIOR E INTERIOR, DISEÑO REDES ELÉCTRICAS, DISEÑO RED DE VOZ Y DATOS, DISEÑO SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y/O NATURAL Y CLIMATIZACIÓN, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, EN CONDICIONES DE OPERACIÓN Y HABITABILIDAD, PREVIA APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, TRAMITE DE LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN.	8.646 M2	22.772,14	<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con el correo electrónico enviado el 16 de junio de 2021 a las 11:02 pm del correo licitacioneslpm2019@gmail.com donde anexan acta de liquidación, copia de la adición No. 1 modificadorio No. 3 del contrato para avalar el presupuesto total de obra y dan respuesta a la solicitud de cumplimiento del contrato con la norma NSR-10 adjuntando las especificaciones técnicas del proyecto que hacen parte integral del contrato, en donde se estipula el cumplimiento de dicha norma lo cual es avalado con el recibo a conformidad de las obras en el acta de liquidación y revisando los soportes anexados, el Comité Evaluador habilita la propuesta por haber aportado la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la experiencia admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Documento Técnico de Soporte – DTS. Para el presente proceso solamente es válido el presupuesto certificado para obra mas no para diseños, por lo tanto se descuenta el valor de los diseños, que según se indica en el contrato aportado corresponden a \$232.376.855,61. 	X	X	X	X	

422 - 496	LUDWIG PÁEZ MUÑOZ (50%) CONSTRUCTORA HEPUS LTDA. (30%)	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL (DIRAF)	PN-DIRAF 06-6-10125-16	CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA PRIMERA FASE DEL COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA Y COMANDO DE REGIÓN No. 4 A PRECIOS UNITARIUOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.	2.879,20 M2	20.168,20	❖ De acuerdo con el correo electrónico enviado el 16 de junio de 2021 a las 11:02 pm del correo licitacioneslpm2019@gmail.com donde anexan acta de liquidación y dan respuesta a la solicitud de cumplimiento del contrato con la norma NSR-10 adjuntando las especificaciones técnicas del proyecto que hacen parte integral del contrato, en donde se estipula el cumplimiento de dicha norma lo cual es avalado con el recibo a conformidad de las obras en el acta de liquidación y revisando los soportes anexados, el Comité Evaluador habilita la propuesta por haber aportado la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la experiencia admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Documento Técnico de Soporte – DTS.	X	X	X	X
497 - 538	CONSTRUCAM CONSTRUCCIONES SAS. (100%)	BBVA MANAGEMENT, SOCIEDAD FINANCIERA MEDIANTE FIDUCIA ORDENADA POR LA ANTIGUA COMPAÑÍA PACIFIC RUBIALES METAPETROLEUM, HOY COMPAÑÍA FRONTERA ENERGY	0-100002	CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE POLICÍA NACIONAL EN LA VEREDA EL OASIS, SECTOR CAMPO RUBIALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META.	3.500 M2	15.271,37	❖ De acuerdo con el correo electrónico enviado el 16 de junio de 2021 a las 11:02 pm del correo licitacioneslpm2019@gmail.com donde anexan certificación de construcción y habitabilidad suscrita por la interventoría del contrato presentado, en donde se certifica el cumplimiento de las normas de construcción sismorresistentes vigentes para la fecha de construcción de las edificaciones presentadas y revisando los soportes anexados, el Comité Evaluador habilita la propuesta por haber aportado la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la experiencia admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Documento Técnico de Soporte – DTS.	X	X	X	X
TOTALES					15.025,20	47.964,24	CUMPLE				

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de subsanación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que **UT SAN GERMAN, CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible.

POSTULANTE: CONSORCIO CANTON NORTE

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE			CUMPLE	
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	SI	NO
506-518	JUAN IGNACIO PUPO GARCIA (participación 47%)	Municipio de Montería	226-2015	CONSTRUCCION DEL CENTRO ARTESANAL Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE MONTERIA. CÓRDOBA. CARIBE	69.666,00	6965.68	<ul style="list-style-type: none"> El postulante aporta subsanación entregada por medio de correo electrónico con fecha del 16 junio de 2021, en donde se evidencia el área construida con cantidad igual a 69.666,00M2. Por lo tanto, se subsana la observación. El postulante aporta subsanación entregada por medio de correo electrónico con fecha del 16 junio de 2021, en donde se evidencia el documentó con Nombre: acta de liquidación contrato No. 226-2015 Municipio de Montería. Por lo tanto, se subsana la observación. 	X	X	X	X	
531-539	AZUL URBANO LIMITADA (participación 30%)	Alamedas II y CIA LTDA	SN	CONSTRUCCION DEL EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS ALAMEDAS EN MONTERIA	26.212,00	29.863.77	<ul style="list-style-type: none"> El postulante aporta subsanación entregada por medio de correo electrónico con fecha del 16 junio de 2021, en donde se evidencia la adición al contrato para un valor total de \$18.396.889.195, en SMMLV del año 2014 igual a 29.863.73. Por lo tanto, se subsana la observación. 	X	X	X	X	
557-562	AZUL URBANO LIMITADA (participación 30%)	Municipio de Montería	SN	CONSTRUCCION DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE MONTERIA	0.0	0.0	<ul style="list-style-type: none"> El postulante por medio de correo electrónico con fecha del 16 junio de 2021, entrega auto certificación, la cual no es permitida dentro del documentó DTS entregado Ver NOTA 6. Numeral 2.2.2. Por lo tanto, NO se subsana la observación. 	X	X	X		X
TOTALES					95.878	36.829,45	NO CUMPLE					
OBSERVACIONES:												
Realizando la validación de la documentación presentada en el término de subsanación por el Postulante, se establece que la CONSORCIO CANTÓN NORTE, NO CUMPLE con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Especifica Admisible.												

POSTULANTE: UNION TEMPORAL SIU – PRAX-2021

El postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme al numeral 3.14 del Documento Técnico de Soporte, el cual establece: “3.14: “Cuando en la postulación económica, cualquier valor de los items determinados supere o sea inferior en un 10%, el presupuesto estimado para ese ítem”.

POSTULANTE: CONSORCIO IML

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE			CUMPLE	
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	SI	NO
389 - 408	INGEBYP SAS Y CONSTRUCTORA LANDA SAS	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	3664 del 19 de noviembre del 2015	EJECUCIÓN DE OBRA NUEVA PARA EL COLEGIO LA FELICIDAD, DE LA LOCALIDAD 9 FONTIBON, IDENTIFICADO CON EL CPF 925 DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO.	9.119,60	28,747,09	<ul style="list-style-type: none"> El postulante en la subsanación remitida mediante comunicado del 16 de junio del 2021 manifiesta que “De acuerdo a las observaciones presentadas al contrato en el informe preliminar, nos permitimos aclarar que el contrato se ejecutó bajo la NSR-10 y tiene fecha de inicio 5 años después de la entrada en vigencia de la NRS-10, teniendo en cuenta que la fecha de inicio del proyecto corresponde al 19 de noviembre de 2015, sin embargo, anexamos la licencia de construcción del proyecto donde se indica la información solicitada”. <p>Teniendo presente lo aclarado por el postulante, se subsana la observación por lo tanto CUMPLE</p>	X	X	X	X	

409 - 454	INGEBYP SAS Y CONSTRUCTORA LANDA SAS	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	CO1. PCCNTR.228333 del 17 de noviembre del 2017	EJECUCION DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN, ORA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA EL COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO SEDE 1, UBICADO EN LA LOCALIDAD 6 TUNJUELITO DEL DISTRITO CAPITAL, IDENTIFICADO CON EL CPF 628, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	7.486	26.261,38	<ul style="list-style-type: none"> El postulante en la subsanación remitida mediante comunicado del 16 de junio del 2021 manifiesta que <i>“En el informe de evaluación la entidad indica que NO se aporta la copia del contrato, conforme a este requerimiento nos permitimos indicar que esta información está contenida en la propuesta a folios (412 – 422), este contrato es electrónico, toda vez que es por la plataforma electrónica del SECOP II y por parte de secretaria de educación no se maneja minuta alguna, sino simplemente se procede a una aprobación del contrato por la misma plataforma.</i> <i>La información anexa corresponde a los pantallazos que genera la plataforma y hacen parte integral del contrato”.</i> <p>Revisados los folios 412 al 422 y teniendo presente lo sustentado por el postulante, se subsana la observación por lo tanto CUMPLE.</p> <ul style="list-style-type: none"> El postulante en la subsanación remitida mediante comunicado del 16 de junio del 2021 manifiesta que <i>“En lo correspondiente a la segunda observación, nos permitimos aclarar la información plasmada en el formulario 3 RELACION DE EXPERIENCIA ADMISIBLE, en el que se indica que el contrato se encuentra reportado en el RUP bajo el consecutivo 35 esto para el integrante CONSTRUCTORA LANDA SAS. Es preciso aclarar que en esta información se encuentra un error de transcripción y la inscripción de este contrato corresponde al consecutivo 38, el cual se encuentra a folios (200- 202) donde el integrante del consorcio tuvo una participación del 37.5% como se puede evidenciar en la certificación aportada a folio No 423 y en el acta de consorcial adjunta a esta comunicación.</i> Revisados los folios 200 al 202 y teniendo presente lo explicado por el postulante, se subsana la observación, por lo tanto, CUMPLE. 	X	X	X	X
-----------	--------------------------------------	--------------------------------------	---	---	-------	-----------	---	---	---	---	---

457 - 538	NGEBYP SAS Y MIROAL INGENIERIA SAS	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL - JEFATURA DE INGENIEROS	824 de 2011	CONSTRUCCION DE LA II ETAPA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIA DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL UBICADO EN EL CANTON NORTE DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> El postulante en la subsanación remitida mediante comunicado del 16 de junio del 2021 manifiesta que “Conforme a las observaciones de claridad del área construida cubierta, nos permitimos manifestar que el área relacionada es la correspondiente al área intervenida cubierta y/o construida cubierta, si bien es cierto que no se describe tácitamente como el pliego de condiciones lo requiere, no significa que no se hubiere realizado el trabajo, es por ello que nos permitimos adjuntar a esta subsanación el acta de recibo y liquidación de obra que forma parte de la propuesta a folios 487 al 502, mediante el cual acreditamos el área construida cubierta de este proyecto. De acuerdo al acta de recibo y liquidación las actividades que determinan el área construida cubierta corresponden a los capítulos de ESTRUCTURAS EN CONCRETO en el ítem de placa contrapiso concreto de 3000 pse E=0.15(sin refuerzo) con endurecedor acabado esmaltado, M2 cantidad 1990.77 página 22 del acta y en la actividad de PLACA EN STELL DECK LAMINA 2” CALIBRE 20 h= 0.10 M CONCRETO 3000 PSI + MALLA ELECTROSOLDADA M-188 Q5 6.mm 15X15 CM, unidad de medida M2 y cantidad de 3600.16 8 página 23 del acta”. <p>El comité evaluador no considera subsanada la observación toda vez que lo manifestado por el postulante NO CUMPLE con lo requerido en el DTS en la Nota 1 del numeral 2.2.2 REGLAS PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, se indica que “... De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información: ... () 8. Fecha de suscripción del contrato 9. Fecha de terminación del contrato 10. Área construida cubierta y área total construida cubierta en m2.....”</p> <ul style="list-style-type: none"> El postulante en la subsanación remitida mediante comunicado del 16 de junio del 2021 manifiesta que “De acuerdo a las observaciones presentadas al contrato en el informe de evaluación preliminar, nos permitimos aclarar que el contrato se ejecutó con fecha posterior a la entrada en vigencia de la NRS-10, año y medio después, teniendo en cuenta que la fecha de inicio del proyecto corresponde al 04 de noviembre de 2011 Teniendo presente lo manifestado por el postulante el comité evaluador no considera subsanada la observación toda vez que lo manifestado por el postulante NO CUMPLE con lo requerido en el DTS en la Nota 2 del numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ADMISIBLE, que indica “En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismorresistentes vigentes para la fecha de construcción de las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible y adicional” 	X	X	X	X
TOTALES				16.605,60	54.735,47	CUMPLE					
OBSERVACIONES: Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que el CONSORCIO IML, CUMPLE con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible.											

POSTULANTE: CONSORCIO CANTÓN NORTE 21

El postulante incurre en la causal de **RECHAZO** establecida en el numeral 3.21 del Documento Técnico de Soporte, la cual establece:

“(…)

3.21. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la postulación al momento del cierre junto con la postulación, o cuando la aportada no corresponda al proceso de selección a la que se presenta.”

Lo anterior teniendo en cuenta que el postulante **NO** aportó la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN, aporto es una fianza de cumplimiento.

Mediante documento allegado a través de correo electrónico de fecha miércoles, 16 de junio de 2021 04:35 p. m., el postulante allegó la póliza AA009936 expedida por seguros equidad, sin embargo ésta póliza **NO** fue aporta con la postulación, razón por la cual no es posible aceptar la presentación de ésta pólizas de seriedad de la postulación, como quiera que la Ley 1882 de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones en el parágrafo 3° del artículo 5°, establece que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

De otro lado, el numeral 2.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN del Documento Técnico de soporte, establece que cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con las postulaciones, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, o se aporte borrador, la postulación será rechazada.

POSTULANTE: CONSORCIO PAD BOGOTÁ 2021

El postulante incurre en la causal de **RECHAZO** establecida en el numeral 3.21 del Documento Técnico de Soporte, la cual establece:

“(…)

3.21. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la postulación al momento del cierre junto con la postulación, o cuando la aportada no corresponda al proceso de selección a la que se presenta.”

Lo anterior teniendo en cuenta que el postulante **NO** aportó la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN, aporto es una fianza de cumplimiento.

Mediante documento allegado a través de correo electrónico de fecha miércoles, 16 de junio de 2021 04:35 p.m., el postulante allegó la póliza AA009936 expedida por seguros equidad, sin embargo ésta póliza **NO** fue aporta con la postulación, razón por la cual no es posible aceptar la presentación de ésta pólizas de seriedad de la postulación, como quiera que la Ley 1882 de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones en el parágrafo 3° del artículo 5°, establece que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

De otro lado, el numeral 2.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN del Documento Técnico de soporte, establece que cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con las postulaciones, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, o se aporte borrador, la postulación será rechazada.

RESUMEN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

POSTULANTE	CUMPLE	
	SI	NO
CONSORCIO SOLIDEO		X
CONSTRUCTORA JEMUR	RECHAZADA	
CNV CONSTRUCTORES S.A.S.	RECHAZADA	
UT SAN GERMAN	X	
CONSORCIO CANTON NORTE		X
UNION TEMPORAL SIU – PRAX-2021	RECHAZADA	
CONSORCIO CANTÓN NORTE 21	RECHAZADA	
CONSORCIO IML	X	
CONSORCIO PAD BOGOTÁ 2021	RECHAZADA	

CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES						RESUMEN	
	JURÍDICO		FINANCIERO		TÉCNICO		RESUMEN	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CONSORCIO SOLIDEO	X		X			X		X
CONSTRUCTORA JEMUR	RECHAZADA							
CNV CONSTRUCTORES S.A.S.	RECHAZADA							
UT SAN GERMAN	X		X		X		X	
CONSORCIO CANTON NORTE	X			X		X		X
UNION TEMPORAL SIU – PRAX-2021	RECHAZADA							
CONSORCIO CANTÓN NORTE 21	RECHAZADA							
CONSORCIO IML	X		X		X		X	
CONSORCIO PAD BOGOTÁ 2021	RECHAZADA							

4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE-EVALUACIÓN ECONOMICA.

Como resultado de la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en los numerales 2.1., 2.2. y 2.3 del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección, se concluyó que los postulantes a los cuales se procederá con la asignación de puntaje son: **CONSORCIO IML y U.T. SAN GERMAN**, conforme a los criterios descritos en el numeral 2.5 del referido Documento Técnico de Soporte.

Se otorgarán **MÁXIMO SESENTA (60) PUNTOS**, y se evaluarán de la siguiente manera, una de **CINCUENTA (50) PUNTOS** más otra adicional de **DIEZ (10) PUNTOS**, y se evaluarán de la siguiente manera:

MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS por este factor, al postulante que aporte hasta **DOS (02) contratos** de obra ejecutados, terminados y liquidados, en los últimos 15 años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte y diferentes a los presentados para la experiencia específica admisible, cada uno con un área construida cubierta, de mínimo **SIETE MIL SEISCIENTOS (7.600 m2) metros cuadrados**.

Los **DOS (2) contratos** que se aporten, deben cumplir cada uno con las siguientes condiciones:

- ✓ La totalidad de los proyectos presentados en cada una de las certificaciones deben cumplir con los siguientes requerimientos: 1) El grupo de ocupación debe corresponder a la clasificación institucional, comercial (únicamente bancos, consultorios, oficinas, edificaciones administrativas y centros comerciales), Hoteles o la combinación de estos, de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10, y que se encuentren reportados en el RUP. Para la acreditación del área requerida, solamente se tendrá en cuenta el área cubierta de las edificaciones construidas.
 - ✓ Altura mínima de la edificación 20 metros o 5 pisos.
 - ✓ Ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje y/o caissons y/o pantallas y/o barretes, entre otros).
- ❖ **Los DOS (2) contratos de obra deben cumplir con las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 2.2.2, del presente documento y la experiencia específica adicional será aquella suscrita y ejecutada dentro de los últimos quince (15) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.**

La asignación de los CINCUENTA (50) PUNTOS, se realizará con el cumplimiento la totalidad de condiciones y se dará de la siguiente manera:

No. de CONTRATOS	PUNTAJE
1 CONTRATO	25 PUNTOS
2 CONTRATOS	50 PUNTOS

ADICIONALMENTE Se otorgarán otros **DIEZ (10) PUNTOS** por este factor, a quien certifique que para la ejecución del contrato suministrará la instalación de un campamento de obra para uso de la **Supervisión del Contrato**; de similares características al que deberá realizar el contratista de obra, con una capacidad mínima de tres (3) puestos de trabajo y cuyas especificaciones técnicas se encuentra establecidas en el Anexo 2 (Especificaciones técnicas de construcción – Numeral 1.6.1); además este espacio deberá contar con las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y de telecomunicaciones requeridas para su correcto uso.

El postulante debe diligenciar y adjuntar el **Formulario No. 4** del presente documento.

Sólo se tendrán en cuenta para la experiencia específica adicional contratos de obra en cuyo objeto se incluyan actividades para construcciones nuevas. No serán tenidas en cuenta para la experiencia específica adicional contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

1. POSTULANTE: **U.T. SAN GERMAN**

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES (7.600 m ²)	CERTIFICACION CAMPAMENTO SUPERVISION	DOCUMENTOS SOPORTE			CUMPLIMIENTO		PUNTAJE
							CONTRATO CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	SI	NO		
				No presenta contratos adicionales								0
				No presenta contratos adicionales		X						0
PUNTAJE CONSTRUCCIONES						0 PUNTOS						
PUNTAJE CAMPAMENTO						10 PUNTOS						
TOTAL PUNTAJE						10 PUNTOS						
OBSERVACIONES:												
Realizando la validación de la experiencia específica adicional del postulante a la admisible, se establece que UT SAN GERMAN, CUMPLE con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Asignación de Puntaje de la Experiencia Específica Adicional del Postulante a la Admisible, solamente en cuanto a la certificación de instalación de un campamento de obra para uso de la Supervisión del Contrato, ya que no aporta contratos adicionales a los admisibles.												

POSTULANTE: **CONSORCIO IML**

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES (7.600 m ²)	CERTIFICACION CAMPAMENTO SUPERVISION	DOCUMENTOS SOPORTE			CUMPLE		PUNTAJE
							CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	SI	NO	
545 - 630	MIROAL INGENIERIA SAS	POLICIA NACIONAL	57	CONSTRUCCION Y DOTACION COMANDOS DETOL Y METIB. BLOQUE A METIB; BLOQUE D OCULTO Y OBRAS DE URBANISMO PARA EL COMPLEJO DE POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE METIB Y COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA DETOL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE	0		X	X	X		X	0
631 - 732	MIROAL INGENIERIA SAS	POLICIA NACIONAL	58	CONSTRUCCION Y DOTACION COMANDOS DETOL Y METIB. BLOQUE E BIENESTAR Y BLOQUE F ALOJAMIENTOS: METROPOLITANA DE IBAGUE METIB Y COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA DETOL	16.696,99	X	X	X	X			25
PUNTAJE CONSTRUCCIONES						25 PUNTOS						
PUNTAJE CAMPAMENTO						10 PUNTOS						
TOTAL PUNTAJE						35 PUNTOS						
OBSERVACIONES:												
Realizando la validación de la experiencia específica adicional del postulante a la admisible, se establece que CONSORCIO IML, CUMPLE con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Asignación de Puntaje de la Experiencia Específica Adicional del Postulante a la Admisible.												

a. FACTOR ECONÓMICO

El postulante debe formular su postulación económica indicando únicamente el valor ofertado de acuerdo con el **Formulario No. 2** del presente documento, teniendo en cuenta las actividades que componen el objeto contractual y la forma de pago establecida. Para la presentación y elaboración de la postulación económica se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. La postulación económica incluye el IVA.
2. En ningún caso se podrá modificar la postulación económica.
3. Se entiende además que la postulación económica, incluye la totalidad de los impuestos tasas o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) de cualquier orden, directas o indirectas que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
4. Deberá ser suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces.
5. El postulante deberá aportar la postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, para realizar las correspondientes verificaciones

A partir del valor de las postulaciones económicas, se asignarán máximo **CUARENTA (40) PUNTOS** de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para su ponderación, según los dos primeros decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para cerrar la presentación de la postulación, de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera, la cual se puede corroborar en el siguiente link <https://www.superfinanciera.gov.co>.

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM	MÉTODO
0.00 – 0.33	Media Aritmética
0.34 – 0.66	Media Geométrica
0.67 – 0.99	Menor Valor

Los dos primeros decimales según la TRM para el **DOS (2)** de JUNIO de 2021, día hábil posterior al cierre del proceso. Correspondieron a **0.38** por lo cual se eligió el método del **MEDIA GEOMETRICA**.

POSTULANTE	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE
CONSORCIO IML	\$26.792.736.798.00	39.72
UT SAN GERMAN	\$26.938.909.956.00	39.94

b. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.5. del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección, una vez realizada la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero, y realizada la asignación de puntaje sobre las postulaciones admitidas, la puntuación asignada es la siguiente:

POSTULANTES	PUNTAJE TOTAL		
	EXPERIENCIA	FACTOR ECONÓMICO	TOTAL
CONSORCIO IML	35,00	39,72	74,72
UT SAN GERMAN	10,00	39,94	49,94

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN	POSTULANTE	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO IML	74,72
2	U.T. SAN GERMAN	49,94

Una vez valorados los componentes admisibles y de calificación el Comité Evaluador del componente técnico y económico del Proceso de Selección Simplificada No. 17 de 2021, cuyo objeto corresponde **“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL “COREC” EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”**, recomienda a LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., como Representante vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CANTÓN NORTE, aceptar la postulación del postulante **CONSORCIO IML** conformado por **INBEGYP S.A.S., MIROAL INGENIERIA S.A.S. Y CONSTRUCTORA LANDA S.A.S.** por valor de **VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$26.792.736.798.00)** por cumplir con la totalidad de los requisitos admisibles, y que, adicionalmente, obtuvo la mayor puntuación correspondiente a **SETENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y DOS (74,72)** puntos.

Así mismo, se corre traslado del presente informe, a los postulantes por un (1) día, esto es el martes **seis (6) de julio de 2021**, durante este término se podrán recibir observaciones al mismo.

No obstante, lo anterior, se aclara a los participantes que este término no revive plazos perentorios ya agotados para presentar subsanaciones; las observaciones al informe se podrán remitir a los siguientes correos:

camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com.co, legalfiduciaria@colpatria.com, diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com, wilson.gomez@scotiabankcolpatria.com.

Una vez vencido el traslado del informe de evaluación se procederá a continuar con la siguiente etapa del proceso.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., al seis (6) día de julio de 2021.

(Original firmado)

ELVIA DIAZ GÓMEZ
 Evaluador Componente de Carácter Financiero

(Original firmado)

DIANA MARCELA LOPEZ LOPEZ
 Evaluador Componente de Carácter Jurídico

Director de Fideicomiso
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

(Original firmado)

ADRIANA LUCÍA ORTIZ RODRÍGUEZ
Evaluador Componente de Carácter Técnico
Contrato de Prestación de Servicios No 38-001/2021
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV

(Original firmado)

EDUARDO ALFONSO LEÓN FANDIÑO
Evaluador Componente de Carácter Técnico
Contrato de Prestación de Servicios No 14-37-39-
41-42-43-001/2021
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV

(Original firmado)

JULIAN ALBERTO RODRIGUEZ MOSQUERA
Evaluador Componente de Carácter Técnico
Contrato de Prestación de Servicios No 38-003/2021
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV

(Original firmado)

WILSON ALBERTO PEREZ MARTÍNEZ
Evaluador Componente de Carácter Técnico
Contrato de Prestación de Servicios No 13-26-
2730-33-44-041/2021
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV

(Original firmado)

CARLOS JAVIER CUELLAR HEREDIA
Evaluador Componente de Carácter Técnico
Contrato de Prestación de Servicios No 27-001/2021
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV

(Original firmado)

JOHNSON MARIO CANSARIO PEREZ
Evaluador Componente de Carácter Técnico
Contrato de Prestación de Servicios No 27-
002/2021
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV

(Original firmado)

LUZ ANGELA CENDALES DURAN
Evaluador Componente de Carácter Técnico
Contrato de Prestación de Servicios No 26-27-30-33-
37-38-39-41-42-43-44-/2021
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV